

DOMINIOS PLENOS OTORGADOS O DENEGADOS

sep 19

NUMERO DE REFERENCIA U OTROS	PETICIONARIO	APODERADO	QUE SOLICITA	COMISIÓN QUE EMITE DICTAMEN	RESUELTO	COBRO A FAVOR DE MSPS	PUNTO	ACTA	FECHA
868-2492009	GLEND PAOLA DUBON ALVARENGA		La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 868-2492009 Solicitud de Venta en Dominio Pleno presentada por GLENDA PAOLA DUBON ALVARENGA, en consecuencia RESUELVE: APROBAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA MUNICIPAL, e identificado con el No. Catastral 0820D-186-000, presentado por la señora GLENDA PAOLA DUBON ALVARENGA, por la cantidad de Lps.8,596.80 (OCHO MIL QUINIENOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración par parte de la Honorable Corporación Municipal	Comisión de Tierras	Se aprueba	L. 8,596.80	7	117	30 09 2020
264-2016	AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 264-2016 presentado por la señora AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE, en consecuencia RESUELVE: APROBAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA REPARTO LEMPIRA, e identificado con el No. catastral 0830D-338-000, presentado por la señora AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE, por un valor de Lps. 9,047.20 (NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, case contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal	Comisión de Tierras	Se aprueba	L. 9,047.20	8	117	30 09 2020
135-2019	SANTOS ESPINOZA SAGASTUME		La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 135-2019 presentado por la señora SANTOS ESPINOZA SAGASTUME, en consecuencia RESUELVE: DENEGAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el sector conocido como CHOTEPE y FILOPO e identificado con la clave catastral SE069-004-013, presentado por la señora SANTOS ESPINOZA SAGASTUME, en vista que el inmueble no es de naturaleza jurídica ejidal y por ende no pertenece a esta Municipalidad de San Pedro Sula ya que forma parte de otro de mayor cabida, inscrito en Dominio Pleno denominado Título Privado en Dominio Pleno FILOPO, en el mapa de sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el número 132	Comisión de Tierras	Se deniega lo solicitado	L. 0.00	9	117	30 09 2020


 Abg. Doris Amalia Diaz Valladares
 Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 117

SESION ORDINARIA

DIA MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis con dieciséis minutos de la mañana del día miércoles treinta de septiembre del año dos mil veinte.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 117 (30/09/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 117, hoy miércoles treinta de*

septiembre del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 117 (30/09/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 117, hoy miércoles 30 de septiembre del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 117 (30/09/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 117: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura y Ratificación del Acta No. 116; **Dictámenes:** Exp. 315-2016 R. Reposición Comercial Endor Denegado; Exp. 270-2014 R. Reposición Nancy Bahr Aprobado pago; Exp. 868-2492009 D. Pleno Glenda Dubón Colonia Municipal Aprobado; Exp. 264-2016 D. Pleno Agustina Galeano Col. Reparto Lempira Aprobado; Exp. 135-2019 D. Pleno Santos Espinoza. Chotepe denegado; Exp. 201-2019 Renovación Usufructo Care Internacional Bo. Las Palmas Denegado; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 117.- La Corporación Municipal

por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 117.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 04, Acta No. 117 (30/09/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 116, mismas que fueron enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Lectura y Ratificación del Acta No. 116? ¿Se ratificada? Tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Señor Alcalde me excuso en la ratificación del Acta No. 116 ya que por motivos de fuerza mayor no pude estar presente durante la celebración de la misma.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, gracias, ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? - El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Buenas noches señor Alcalde igual me excuso en la ratificación del Acta No. 116 ya que por motivos de fuerza mayor no pude estar presente durante la celebración de la misma.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, gracias, queda ratificada por mayoría de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por mayoría de votos se ratifica el acta No. 116.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con abstención de voto por excusa de los regidores abogado Rene Altamirano Interiano y el licenciado Juan Leonel Canahuati **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 116 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 117 (30/09/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

continuación tenemos como punto dictámenes **EXP. 315-2016 RECURSO DE REPOSICIÓN COMERCIAL ENDOR S.A. de C.V., RECLAMO ADMINISTRATIVO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen de Gerencia Legal en Exp. 315-2016 Recurso de Reposición? ¿Se aprueba dictamen? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente No. 315-2016 Recurso de Reposición Comercial ENDOR S.A. de C.V.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente No. 315-2016 concerniente a Recurso de Reposición interpuesto por la Sociedad Mercantil Comercial ENDOR S.A. de C.V., en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Reposición presentado por la Abogada BRISELDA MARGARITA PONCE VALLE, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada <<COMERCIAL ENDOR, S.A de C.V. >>, en vista que los Dictámenes por su naturaleza no son actos susceptibles de recursos, ya que estos no ponen fin al procedimiento administrativo; SEGUNDO: Que se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente a efecto de que la Comisión de Urbanismo emita el respectivo dictamen el que será elevado al Pleno Corporativo para emitir la Resolución Corporativa que en base a Ley corresponda.- Lo anterior de conformidad al dictamen emitido por Gerencia Legal que literalmente se lee así: DICTAMEN LEGAL- GL-61-08-2020. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- GERENCIA LEGAL.- A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- VISTO: Para emitir Dictamen Legal en el desempeño de sus facultades, en base al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha 25 de octubre de 2019; tiene a bien pronunciarse de la manera siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO: HECHO PRIMERO: Que en fecha 30 de noviembre de 2016, la Abogada BRISELDA MARGARITA PONCE VALLE, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada <<COMERCIAL ENDOR, S.A de C.V.>> presento

Reclamo Administrativo <<SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VIA JUDICIAL.- INDEMNIZACION POR CONSTRUCCION Y USO PUBLICO DE UNA CALLE EN TERRENO PRIVADO. SE ACOMPANAN DOCUMENTOS.SE PROPONEN MEDIOS DE PRUEBA. PODER>>
HECHO SEGUNDO: Que la Gerencia Legal en fecha 02 de agosto de 2019, mediante Memorando realizo Opinión Legal en la cual en su parte conducente estima <<que No es procedente, lo peticionario en virtud que la Municipalidad de San Pedro Sula no realizo dichas ventas, existiendo evidencia en las clausulas y condiciones en que el vendedor realizo la venta al comprador, siendo en todo caso un conflicto intersubjetivo de intereses entre las partes contratantes vendedor y comprador de carácter privado que no es competencia de la Municipalidad de San Pedro Sula>>
HECHO TERCERO: Que en fecha 24 de octubre de 2020, se interpuso el escrito denominado <<SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION CONTRA OPINION EMITIDA POR LA GERENCIA LEGAL MUNICIPAL. QUE SE REPONGA DICTAMEN Y SE CONTINUE CON EL TRAMITE HASTA DICTAR RESOLUCION DEFINITIVA>>
CONSIDERACIONES DE DERECHO.- CONSIDERANDO (1): Que la Ley de Municipalidades establece que los vecinos tiene derechos y obligaciones, teniendo como derecho el hacer peticiones y obtener pronta respuesta, así como hacer el reclamo de los actos, acuerdos o resoluciones que dicte la Municipalidad.- **CONSIDERANDO (2):** Que el **artículo 65** de la Ley de Municipalidades establece cuales son los instrumentos jurídicos municipales y que entre ellos se encuentra Las Resoluciones, *que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal que ponen termino al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de expedientes levantados de oficio o a petición de parte.*- **CONSIDERANDO (3):** Que el Reglamento de la Ley de Municipalidades, otorga las facultades para que cualquier ciudadano pueda accionar contra los actos dictados por la Municipalidad, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos.- **CONSIDERANDO (4):** Que en el

Procedimiento Administrativo existen dos tipos de actos administrativos; los actos instrumentales y el acto final. Los primeros son los que sirven para producir el acto final (dictamen, opinión, peritaje, informes, etc.); **el segundo**, que es el resultado inevitable de los primeros, que contiene la voluntad de la Administración Pública y que tiene el atributo de producir efectos jurídicos que alcanzan directamente a los particulares (Decretos, Acuerdos, Resoluciones).- De tal manera que debemos comprender que los dictámenes como es al caso concreto, es no más que un acto instrumental, comprendido de esta forma en el **Artículo 72** de la misma norma << *El órgano competente para decidir solicitara los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados.*>> **CONSIDERANDO (5):** Que la Ley de Procedimiento Administrativo, establece, que se pondrá fin del procedimiento por media de una Resolución las cuales podrán impugnarse por los interesados mediante los recursos correspondientes, así como aquellas providencias que imposibiliten la continuación del procedimiento o causen indefensión.- **CONSIDERANDO (6):** Que la misma norma, en su **Artículo 129** indica <<Las resoluciones, así como también los actos de carácter general, que la Administración hubiere comenzado a dar aplicación, podrán impugnarse por los titulares de un derecho subjetivo o interés legítimo afectado por aquellos, utilizando los recursos que reconoce el presente Capítulo. Las providencias serán susceptibles de impugnación solamente cuando imposibiliten la continuación del procedimiento o causen indefensión>>.- De igual manera el **Artículo 137.-** del Recurso de Reposición <<Contra la resolución que se dicte en los asuntos de que la Administración conozca en única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado...>> **POR TANTO LA GERENCIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, con fundamento en los artículos, 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la República; 2, 7, 25, 63 y 65 de la Ley de Municipalidades; 72, 129, 137 de la Ley de

Procedimientos Administrativos; 5, 212, 213, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y demás aplicables. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que es **IMPROCEDENTE**, el Recurso de Reposición presentado por la Abogada **BRISELDA MARGARITA PONCE VALLE**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada <<**COMERCIAL ENDOR, S.A de C.V. >>**, en vista que los Dictámenes por su naturaleza no son actos susceptibles de recursos, ya que estos no ponen final procedimiento administrativo.- **SEGUNDO:** Que se continúe con el trámite correspondiente, turnándose a la Secretaria Municipal para que resuelva lo conducente. **JORGE DAVID MONCADA LOPEZ DIRECTOR LEGAL, PORFIRIO DIAZ SIERRA GERENTE LEGAL.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 117 (30/09/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto DICTAMEN.- FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP.- No. 270-2014.- NANCY JENNIEFER BARH COLE.- RECURSO DE REPOSICION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 270-2014? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El

Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 270-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en relación al Recurso de Reposición presentado por la apoderada legal de la señora NANCY JENNIEFER BARH COLE, en consecuencia RESUELVE: DECLARAR CON LUGAR el Recurso de Reposición contra el punto No. 15 del Acta No. 83 de fecha 14 de enero

del año 2016, **por consiguiente se autoriza a la señora Secretaria Municipal modificar el referido punto de acta y en el cual también se reconoce la devolución de la retención por un monto de L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS) y del cheque certificado girado por Lps.4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS),** cantidades que se constituyeron para garantizar el cumplimiento del contrato en referencia, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP.- No. 270-2014.- NANCY JENNIEFER BARH COLE.- RECURSO DE REPOSICION.-** Vista el Expediente 270-2014 que contiene el Recurso de Reposición, presentada por la Abogada Sandra Carolina Coleman Milian, Apoderada Legal de la señora **NANCY JENNIEFER BARH COLE** de generales conocidas, quien interpone Recurso de Reposición contra el Punto No. 15 del Acta No. 83 de fecha 14 de enero del 2016, resolución dictada por la Honorable Corporación Municipal, por no contemplar la devolución de las retenciones realizadas por la Municipalidad en los saldos pendientes de pago, que suman L.2,000.00 más el cheque certificado No. 7100849 girado por el Banco del País por un monto de L. 4,500.00, retenciones y cheque certificado que garantizaba el cumplimiento de contrato Supervisión del Proyecto denominado "Remodelación del Parque Infantil Presentación Centeno" de esta ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que según Escrito de Personamiento presentado el 03 de mayo del 2019 corre agregado a folio 86 y 87 la señora Nancy Jenniefer Bahr Cole le confiere PODER al Abogado Leslie Esau Carvajal Conde.- En consecuencia esta **COMISION** opina que: **SE APRUEBE y se admita el Recurso de Reposición contra el Punto No. 15 del Acta No. 83 de Sesión Ordinaria de fecha 14/01/2016 celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula interpuesto por la señora NANCY JENNIEFER BARH COLE,** en el cual se autorizó el pago de **Lps.85,425.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS**

VEINTICINCO LEMPIRAS) por consiguiente se autoriza a la señora **Secretaria Municipal** modificar el referido punto de acta y en el cual también se reconoce la devolución de la retención por un monto de **L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS)** y del cheque certificado girado por **Lps.4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS)**, cantidades que se constituyeron para garantizar el cumplimiento del contrato en referencia, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 117 (30/09/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto DICTAMEN.- FECHA: 06 DE ENERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.- No. 868-2492009.- GLENDA PAOLA DUBON ALVARENGA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp. 868-2492009? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el dictamen señor

Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el dictamen emitido por la Comisión de tierras en el expediente No. 868-2492009.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 868-2492009 Solicitud de Venta en Dominio Pleno presentada por GLENDA PAOLA DUBON ALVARENGA, en consecuencia RESUELVE: APROBAR la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA MUNICIPAL, e

identificado con el No. Catastral **0820D-186-000**, presentado por la señora **GLENDPAOLA DUBON ALVARENGA**, por la cantidad de **Lps.8,596.80 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE ENERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.- No. 868-2492009.- GLENDPAOLA DUBON ALVARENGA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA MUNICIPAL.-** Vista la solicitud presentada por la señora **GLENDPAOLA DUBON ALVARENGA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con identidad número 0501-1983-07138 y de este domicilio, par media de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA MUNICIPAL**, e identificado con el No. Catastral **0820D-186-000.-** Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 29), el informe de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción (folio 33), la descripción poligonal (folio 35), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 10), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 9), también la publicación del Diario Tiempo, de fecha 18 de octubre del 2009, par media del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 19.99 MTS., CON MERCEDES HONORIA NUNEZ ZEPEDA, CLAVE CATASTRAL 0820D185000.

SUR: 19.99 MTS., CON JORGE ALBERTO MARTINEZ ALBERTO, LOTE CLAVE CATASTRAL 0820D187000.

ESTE: 12.03 MTS., CON PASAJE

OESTE: 11.87 MTS., CON MARTHA ISABEL PORTILLO HERNANDEZ, LOTE CLAVE CATASTRAL 0820D173000.

Conformando un área total de **238.80 M2 = 342.50 V2** hacienda un Valor Catastral de **Lps.240.00** el M2 equivalente a **Lps.167.33** la V2, conformando un valor total en tierras de **Lps. 57,312.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 900.00** el M2 que equivale a los **627.50 V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps.214,920.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS)**.- Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la Gerencia legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno a la señora **GLENDIA PAOLA DUBON ALVARENGA**, por un valor de **Lps.8,596.80 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara del Título Municipal denominado **CHOTEPE** inscrito su Dominio Pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el folio # 33 del tome 1647 del Instituto de la Propiedad local, e identificado en el plano de sitios del Municipio bajo el No. 119.- Esta Comisión aclara que el Representante Legal de la solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación del Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreta 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los limites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Plena Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO**

RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 117 (30/09/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 264-2016.- AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA REPARTO LEMPIRA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp. 264-2016? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo el

dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat? - El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía? - La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana? - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 264-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 264-2016 presentado por la señora **AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE**, en consecuencia **RESUELVE: APROBAR** la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA REPARTO LEMPIRA**, e identificado con el No. catastral **0830D-338-000**, presentado por la señora **AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE**, por un valor de **Lps. 9,047.20 (NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, case contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE**

TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 264-2016.- AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA REPARTO LEMPIRA.- Vista la solicitud presentada por la señora **AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE**, mayor de edad, soltera, hondureña, con identidad número 0301-1944-00135 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno, de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA REPARTO LEMPIRA**, e identificado con el No. catastral **0830D-338-000.-** Se presenta este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 18), el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 20), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 6), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 3), también la publicación del Diario la prensa, de fecha 14 de noviembre del 2018, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.09 MTS., con Pasaje,

SUR: 8.38 MTS., con Betzaida Merary Cogollos Fajardo, Lote Clave Catastral 0830D363000,

ESTE: 18.19 MTS., con Venecia Zelaya Montalvan, Lote Clave Catastral 0830D339000,

OESTE: 18.29 MTS., con Francisco Hom 1 Martinez, Lote Clave Catastral 830D337000.-

Conformando un área total de **150.22 M2 = 215.45 V2** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 401.51 el M2** equivalente a **Lps. 279.94 la V2**, conformando un valor total de tierras de **Lps. 60,314.83 (SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS)**; Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps.600.00 el M2** que equivale a los **418.33 V2** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 90,132.00 (NOVENTA MIL CIENTO TREINTAY DOS LEMPIRAS).**- Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora

AGUSTINA GALEANO IZAGUIRRE, por un valor de **Lps. 9,047.20 (NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, case contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrara de un predio que se ubica dentro de los límites físicos jurídicos de otro de mayor cabida constante de 6.00 manzanas, adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula como un adelanto del porcentaje de uso público, cedido por la Lotificadora Sula SA de C.V. el 14 de diciembre del año de 1987, inscrita la Escritura bajo el Asiento No. 53 Tomo No. 1031., Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- **También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los limites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.**- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 117 (30/09/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto DICTAMEN.- FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN*

MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 135-2019.- SANTOS ESPINOZA SAGASTUME.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- SECTOR CHOTEPE Y FILOPO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen emitido por la Comisión de Tierras en expediente No. 135-2019? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 135-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 135-2019 presentado por la señora **SANTOS ESPINOZA SAGASTUME**, en consecuencia **RESUELVE: DENEGAR** la solicitud de venta en dominio pleno de un lote de terreno **ubicado en el sector conocido como CHOTEPE y FILOPO e identificado con la clave catastral SE069-004-013**, presentado por la señora **SANTOS ESPINOZA SAGASTUME**, en vista que el inmueble no es de naturaleza jurídica ejidal y por ende no pertenece a esta Municipalidad de San Pedro Sula ya que forma parte de otro de mayor cabida, inscrito en Dominio Pleno denominado Título Privado en Dominio Pleno FILOPO, en el mapa de sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el número 132; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 135-2019.- SANTOS ESPINOZA SAGASTUME.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- SECTOR CHOTEPE Y FILOPO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado Marcos Tulio Rubí Euceda, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de la señora **SANTOS ESPINOZA SAGASTUME**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número 0107-1954-01388 y de este domicilio, por media de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno **ubicado en el sector conocido como CHOTEPE y FILOPO e identificado con la clave catastral SE069-004-013.-** **CONSIDERANDO:** Que según informe

emitido por Catastro Municipal (folio 30) y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 32) el terreno en mención se identifica bajo la **Clave Catastral SE069-004-013**, con un área de 162.00 m², Col. Rápalo Rodríguez, registrado catastralmente a nombre de Santos Espinoza Sagastume, en investigación efectuada no se encuentra ubicado en tierras de naturaleza jurídica ejidal (Dominio Útil), en vista de formar parte de otro de mayor cabida denominado Título Privado en Dominio Pleno Filopo, identificado en el mapa de sitios del Municipio de San Pedro Sula bajo el No. 132.- **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, en su párrafo primero dice: **"las municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos que sean de su propiedad, que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto, los valores correspondientes, siempre que no violenten lo dispuesto en esta ley"**.- y en el caso que nos ocupa, el terreno objeto de solicitud en Dominio Pleno, no pertenece a la Municipalidad de San Pedro Sula, por tanto, no es de naturaleza jurídica ejidal.- Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 18, 70, 72 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 1677 del Código Civil; Art. 74 de la Ley de Propiedad y demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora Santos Espinoza Sagastume, en vista que el inmueble no es de naturaleza jurídica ejidal y por ende no pertenece a esta Municipalidad de San Pedro Sula ya que forma parte de otro de mayor cabida, inscrito en Dominio Pleno denominado Título Privado en Dominio Pleno FILOPO, en el mapa de sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el número 132.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente.- **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal,

Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 117 (30/09/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 201-2019.- CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS.- SOLICITUD DE RENOVACION POR CUATRO (4) AÑOS CONTRATO DE USUFRUCTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Exp. 201-2019? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada**

FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, **Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, **Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, **Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 201-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 201-2019 presentado por **CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS**, en consecuencia **RESUELVE: DENEGAR** la solicitud presentada por el Abogado Oscar Madrid Turcios apoderado legal de **CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS**, en virtud de que dicha solicitud fue presentada de forma extemporánea, así mismo no corresponde a las municipalidades otorgar o aprobar contratos que excedan el periodo de gobierno, sino al Congreso Nacional de La Republica, tal como lo establece el Art. 205 literal 19 de la Constitución de la Republica de Honduras, lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE FEBRERO DEL 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 201-2019.- CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS.- SOLICITUD DE RENOVACION POR CUATRO (4) AÑOS CONTRATO DE USUFRUCTO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **OSCAR MADRID TURCIOS**, mayor de

edad, casado, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Procesal de la Institución denominada **CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **RENOVACION POR CUATRO (4) AÑOS QUE CORRESPONDE AL PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL CONTRATO DE USUFRUCTO CELEBRADO ENTRE CARE INTERNACIONAL DE HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- CONSIDERANDO**: Que según informe emitido por Catastro Municipal (folio 47) el terreno indicado en el inciso IV-D, se identifica bajo La Clave Catastral 0240B-012-002, con un área de 11,552.19 m², ubicado en Barrio Las Palmas, registrado catastralmente a nombre de **CARE DE HONDURAS**, inscrito bajo el Asiento No. 8 Torno No. 619 de fecha 27 de julio de 1983, actualmente existen como mejoras una edificación donde funcionan bodegas y oficinas de Care de Honduras.- **CONSIDERANDO**: Que el art. 784 del Código Civil establece "el usufructo se extingue generalmente por la llegada del día o el evento de la condición prefijada para su terminación.", y siendo que la solicitud de usufructo fue presentada de forma extemporánea, ya que finalizó en fecha 24 de enero del 2018 y dicha solicitud de renovación fue presentada hasta el 03 de septiembre del 2019.- Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 60, 80 y 205 inciso c) de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 745, 748, 784, 786, 1348 del Código Civil; Art. 1, 22, 23, 25, 26, 40 letra a), 43, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 64, 69, 72, 75, 83, 84 b), 85, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de La Ley de Municipalidades y en consonancia con La Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por el Abogado Oscar Madrid Turcios en virtud de que dicha solicitud fue presentada de forma extemporánea, así mismo no corresponde a las municipalidades otorgar o aprobar contratos que excedan a los años de gobierno, sino al Congreso Nacional de La Republica, tal como lo establece el Art. 205 literal 19 de la Constitución de la Republica de Honduras, siendo así otorgando el plazo de gobierno correspondiente.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita La aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno

Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 117 (30/09/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto informe de Tesorería Municipal del mes de agosto del año 2020.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de agosto 2020, ¿Se da por recibido? lo damos por recibido.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de agosto del año 2020.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de agosto del año 2020.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 117 (30/09/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 117 hoy miércoles treinta (30) de septiembre del dos mil veinte, se cierra la sesión.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Se cierra la sesión, siendo las seis con veintiocho minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-